

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00088-00

El Despacho en aras de evitar una futura nulidad o efectuar acciones que vulneren el debido proceso, dispone, previo a continuar con el trámite de la referencia vincular al presente tramite a la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA – ERU, para que, en el término de diez (10) días aporten los documentos relacionados con la opción de compra del inmueble objeto de usucapión, así como indicar el estado actual en que se encuentra dicho trámite, y aportar certificado de libertad y tradición actualizado del referido bien. **Ofíciense y tramítense por secretaría.**

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **12 de mayo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario